



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Escrituración Hipólito Yrigoyen - EX-2024-04985979-GDEBA-DPTDIV

VISTO el EX-2024-04985979-GDEBA-DPTDIV, mediante el cual se propicia la extensión de la escritura traslativa de dominio, a favor de la adjudicataria de una (1) vivienda del Complejo Habitacional denominado "Barrio 152 viviendas" de la localidad de Henderson del partido de Hipólito Yrigoyen, fiscalizada por este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-1821-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 12 de septiembre de 2024 se procedió a adjudicar la vivienda identificada como Casa N° 136, que integra el Complejo Habitacional denominado "Barrio 152 Viviendas" de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, a favor de LEGUIZAMON PATRICIA LEONOR, D.N.I. 27.328.936, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 13 in fine del Decreto N° 699/10, prorrogado por Resolución N° 1809/12, Resolución N° 1687/14, Resolución N° 890/16, Resolución N° 1971/18, RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, RESO-2022-286-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1104-GDEBA-IVMHYDUGP, reglamentario de la Ley N° 13.342 y su modificatoria;

Que el Departamento Contralor de Adjudicatarios y Ocupación manifiesta haber dado cumplimiento a lo prescripto por los artículos 16 a 19, del Decreto 699/10;

Que el Departamento Financiero ha emitido la pertinente minuta contable, donde consta el saldo hipotecario que se registra en la unidad;

Que el Municipio es titular de dominio del inmueble que nos ocupa;

Que la Gerencia Escrituraria y Social impulsa el acto administrativo que autorice a Escribanía General de Gobierno a extender a favor de LEGUIZAMON PATRICIA LEONOR, D.N.I. 27.328.936, la escritura traslativa de dominio, con gravamen hipotecario a favor de este Organismo, según minuta contable adjunta;

Que la Dirección de Servicios Técnicos toma debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Escribanía General de Gobierno a extender la escritura traslativa de dominio, con gravamen hipotecario en primer grado a nombre del Instituto de la Vivienda, a favor de LEGUIZAMON PATRICIA LEONOR, D.N.I. 27.328.936, de la vivienda identificada como Casa N° 136, que integra el Complejo Habitacional denominado “Barrio 152 viviendas” de la localidad de Henderson del partido de Hipólito Yrigoyen, conforme nomenclatura catastral que se consigna en la planilla que como Anexo “I” (IF-2025-05883370-GDEBA-GEYSIV), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Escribanía General de Gobierno a citar al Intendente Municipal del partido mencionado para la suscripción de la escritura aludida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Administración denunciará el movimiento patrimonial emergente de lo dispuesto en esta Resolución, con intervención del Registro Patrimonial respectivo.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Escribanía General de Gobierno.

